

TITULO: Abogados plantean que “sorprende” que la sentencia sobre las isapres dé una orden al legislador, pero coinciden en que responde a la inacción

Nº	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
215437	2023-05-18	Elmercuriolegal.cl	Noticias y Reportajes	SP

Imagen 1/1

Noticias y reportajes | Artículo 1 de 3

Siguiente ▶

Abogados plantean que “sorprende” que la sentencia sobre las isapres dé una orden al legislador, pero coinciden en que responde a la inacción del “sistema político”

Ante la polémica jurídica y política que existe en torno al fallo de la Corte Suprema y la incertidumbre que abre respecto del futuro de las isapres, académicos abordan los alcances de la decisión del máximo tribunal.

Miércoles, 17 de mayo de 2023 a las 9:03



O. Rodríguez

Ante la polémica jurídica y política que existe en torno al fallo de la Corte Suprema y la incertidumbre que abre respecto del futuro de las isapres, académicos abordan los alcances de la decisión del máximo tribunal. Esta ha sido calificada en los últimos días por algunos abogados — en Cartas al Director, publicadas por este medio— como “activismo judicial”; mientras que otros han defendido la sentencia del máximo tribunal.

Para la profesora de Derecho Administrativo de la Universidad de los Andes, Rosa Fernanda Gómez, el fallo “sorprende” e incluso, piensa, se podría acusar “activismo”, pero recuerda que la decisión “emana de las facultades amplias que le otorga la propia Constitución (a la Corte Suprema) para conocer de estas materias”.

Así, respecto de las opiniones que señalan que las sentencias no pueden producir efectos generales, como ocurre en este caso, Gómez comenta que “estos fallos de la Corte Suprema nosotros los hemos visto por años, no es un tema de ahora. El máximo tribunal de cierta manera intenta ponerle un punto final” a algunos temas altamente judicializados, como son los reclamos contra las isapres.

Matriz energética y zonas de sacrificio: otros casos

Coincide con lo anterior el profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Católica de Valparaíso Eduardo Cordero, quien afirma que muchas veces son los propios actores políticos los que “derivan este problema al ámbito judicial, bajo la idea de que hay que dejar que las ‘instituciones funcionen’”.

Agrega que, “de esta forma, es el sistema político, por omisión en la función que debe cumplir, y la comunidad, ante la búsqueda de una solución a sus problemas sociales, los que desencadenan la intervención de los tribunales de justicia, como ha ocurrido en varios temas relevantes, como han sido los de la matriz energética (caso HidroAysén), la contaminación y zonas de sacrificio (caso Quintero-Puchuncaví) y ahora, en relación con la tabla de factores y las isapres”.

Mientras que el abogado y profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Diego Portales, Javier Couso, plantea que, “técnicamente, el activismo judicial es extremadamente ‘jabonoso’ como concepto, típicamente se asocia a una corte que sin tener un basamento en la Constitución o las leyes, inventa un derecho”.

“Acá, si uno es frío, lo que hay es un fallo de la Corte Suprema que está interpretando una ley, y que descubran que hubo una aplicación indebida de cierta tabla de factores, si es activista eso, me parece que es más difícil de describir como activismo. Lo que me parece más anómalo por parte del Poder Judicial, es algo que es poco común en la historia judicial de Chile, que es una orden al legislador a legislar, eso podría ser activista”, advierte.

Desde 2010 a la espera de dictación de normativa

Por su parte, el exministro del Tribunal Constitucional (TC) Enrique Navarro, quien hoy se desempeña como académico en las universidades de Chile y Finis Terrae, cree que la Corte Suprema no ha intervenido en políticas públicas, sino que “analiza el accionar de las isapres y de qué modo se infringen los derechos fundamentales, en especial, la igualdad ante la ley y la prohibición de establecer diferencias arbitrarias”.

A su juicio, “el gran responsable es el legislador que no ha dictado la respectiva normativa desde el año 2010, cuando el TC declaró la inconstitucionalidad de la tabla de factores”.